



PERÚ

Ministerio
de Educación

Resolución de Presidencia N° 069-2016-IPD/P.....

Lima ..05... de Mayo..... del ..2016....

VISTO:

Resolución de Presidencia N° 047-2016-IPD/P de fecha 28 de marzo de 2016, Nota de Devolución N° 092-2016 con Registro N° 069987 recepcionado con fecha 14 de abril de 2016, el Informe N° 198-2016-IPD/UFIN de fecha 15 de abril de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2012-EF, se establece que: "(...) son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el Director General de Administración o quien haga sus veces y el Tesorero, cuya designación debe ser acreditada ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público;

Que, en el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, prevé que los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad; asimismo, establece los procedimientos para la acreditación y sustitución de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias;

Que, conforme lo dispuesto en los artículos 24° y 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, se establece que la Oficina General de Administración del Instituto Peruano del deporte, es la encargada de administrar los fondos y pólizas de la Institución; así como conducir, ejecutar y controlar las acciones propias del Sistema de Tesorería, para el pago de las obligaciones contraídas, siendo así, es la responsable de la administración de los fondos públicos del Instituto Peruano del Deporte a que hace referencia el Decreto Supremo N° 035-2012-EF;

Que, por Resolución de Presidencia N° 047-2016-IPD/P, se designó al señor Iván Pereyra Villanueva, Jefe de la Oficina General de Administración, como responsable titular, así como a los funcionarios responsables del manejo de las cuentas bancarias del Pliego 342 Instituto Peruano del Deporte – IPD, Unidad Ejecutora 001 Instituto Peruano del Deporte – IPD 000994;

Que, con Nota de Devolución N° 092-2016, la Dirección de Operaciones de Tesorería de la Dirección General de Tesoro Público observa la Resolución de Presidencia N° 047-2016-IPD/P, solicitando se adecúe al procedimiento aprobado por la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, de conformidad con su artículo 3°, debiendo aprobar de forma expresa el anexo impreso del Sistema SIAF-SP, cuando los datos de los nuevos responsables se visualicen en estado "V" de verificado;

Que, de conformidad con el numeral 3.2 y 3.3 del artículo 3° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03 del 12 de abril de 2014, resulta necesario aprobar el reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" que detalla la información de los nuevos





PERÚ

Ministerio
de Educación

Resolución de Presidencia N° 069-2016-IPD/P

Lima 05 de Mayo del 2016.

representantes Titulares y Suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias del Instituto Peruano del Deporte, en adelante IPD;

Que, es necesario acreditar ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, el nuevo cuadro de los responsables del manejo de cuentas bancarias del IPD;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del IPD, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y las normas del Sistema Nacional de Tesorería;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Administración del IPD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el reporte: "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias", de fecha 26 de abril del 2016, que detalla a los titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias del Pliego 342 Instituto Peruano del Deporte-IPD 000994, dicho anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del IPD.

Artículo 4°: DEJAR SIN EFECTO, las normas y/o disposiciones administrativas que se opongan a la presente.

Regístrese y comuníquese

Mg. SAUL BARRERA AYALA
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



**ANEXO
RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS**

SECTOR :10 EDUCACION
PLIEGO :342 INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
EJECUTORA :001 INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE -IPD [000894]

Identificación Tipo Doc Nro Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
					Tipo	Denominación	
01 09670357	PEREYRA	VILLANUEVA	IVAN	TITULAR	DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	VERIFICADO	
01 10488304	PINEDO	RODRIGUEZ	CARMEN ELIZABETH	TITULAR	TESORERO	APROBADO	
01 07149298	CEIMI	ALFARO DE REATEGUI	NORMA	SUPLENTE	OTROS CARGOS AUXILIAR	APROBADO	
01 06273354	LOQUE	MALDONADO	JULIO CESAR	SUPLENTE	OTROS CARGOS AUXILIAR CONTABILIDAD I JEFE DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y METODOS	APROBADO	


IVAN PEREYRA VILLANUEVA
 Jefe de la Oficina General de Administración


 INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE


CARMEN PINEDO RODRIGUEZ
 Tesorera
 Instituto Peruano del Deporte


 INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE


Jic. NORMA CELMI ALFARO
 Aux. Contabilidad I
 INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Mg. SAUL BARRERA AYALA
 Presidente
 INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal: del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.
 Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba